



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 196-2016-CM/MDP.

Pangoa, 27 de julio del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014 -2016, realizada el 26 de julio del 2016, bajo la presidencia del Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El pedido del Regidor Sergio Rodríguez Morí, con Carta N° 007-2016-REG.SRM/MDP sobre CONSIDERAR A LA COMUNIDAD NATIVA SAN EMILIANO DE CACHINGARANI, CON EL APOYO DE FIERROS, ALAMBRES Y CALAMINAS PARA LA CONSTRUCCION DEL COLEGIO SAN EMILIANO DE CACHINGARANI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el pedido del Regidor Sergio Rodríguez Morí, es en razón a la visita que se ha realizado a la Comunidad Nativa sea podido ver la necesidad que tienen y en las condiciones que estudian los alumnos, el que fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron el apoyo con planchas de calamina y fierros, previo informe de disponibilidad presupuestal e informe legal;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo con calaminas y fierros para la construcción del Colegio de San Emiliano de Cachingarani, previo informe de disponibilidad presupuestal e informe legal

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

ALCALDIA SATIPO

Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE